



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-163/2023

**PARTE ACTORA: DAVID MARTÍNEZ
GONZÁLEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE
BRAVO, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, ADMISIÓN, PRUEBAS, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA a la parte actora, autoridades responsables y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-163/2023

PARTE ACTORA: DAVID MARTÍNEZ
GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN DE
BRAVO, VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, nueve de febrero de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la **Magistrada Claudia Díaz Tablada** con la certificación signada por el Secretario General de Acuerdos de éste Órgano Jurisdiccional, el siete de febrero, en el cual expresa que no se recibió escrito o promoción alguna con la que se diera cumplimiento al requerimiento de dieciséis de enero.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones I, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda**:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Admisión. Se tiene por admitido el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

TERCERO. Admisión de pruebas. En relación con las pruebas aportadas por la parte actora en su escrito de demanda, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración expresa.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-163/2023

naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

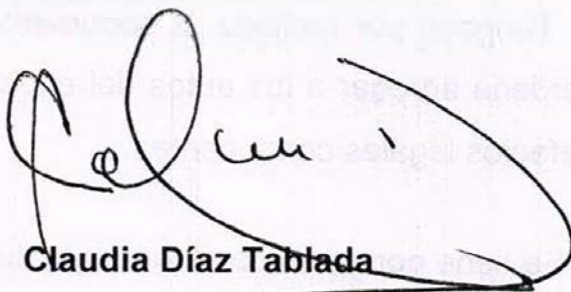
CUARTO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

QUINTO. Cita a sesión pública no presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública no presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a la parte actora, autoridades responsables y a los demás interesados; así como en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe. **CONSTE.**

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Erika García Pérez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**